

ENTIDAD	PROGRAMA SOLICITADO	Exp/fig	IMP. SOLICITADO	IMP. SUBVENC.	AMBITO	ENTIDAD	PROGRAMA SOLICITADO	Exp/fig	IMP. SOLICITADO	IMP. SUBVENC.
VOLUNTARIADO CRISTIANO DE PRISIONES DE MELLILA	ANIMACION TIEMPO LIBRE INFANTIL PARA NIÑOS SOCIALMENTE DESFAVORECIDOS	227/9	4.661.368	0	PROVINCIAL	0	CURSOS FORMATIVOS PARA RECLUSOS/AS	594/2	6.160.000	0
	FORMACION Y APOYO PARA MUJERES SOCIALMENTE DESFAVORECIDAS	227/10	9.439.200	0			TALLERES Y ANIMACIONES INFANTILES	422/1	6.600.000	0
	MANTENIMIENTO DE PISO TUTELADO PARA RECLUSOS/AS Y EXRECLUSOS/AS	594/1	2.500.000	0	ESTATAL	0	PROGRAMA DE INTEGRACION SOCIAL PARA INMIGRANTES	62/1	6.180.051	0

## BANCO DE ESPAÑA

**17961** RESOLUCION de 29 de julio de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 29 de julio de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	131,031	131,293
1 ECU .....	157,198	157,512
1 marco alemán .....	82,177	82,341
1 franco francés .....	24,073	24,121
1 libra esterlina .....	200,150	200,550
100 liras italianas .....	8,217	8,233
100 francos belgas y luxemburgueses .....	399,362	400,162
1 florin holandés .....	73,247	73,393
1 corona danesa .....	20,928	20,970
1 libra irlandesa .....	197,358	197,754
100 escudos portugueses .....	80,918	81,080
100 dracmas griegas .....	54,404	54,512
1 dólar canadiense .....	94,744	94,934
1 franco suizo .....	96,952	97,146
100 yenes japoneses .....	130,341	130,601
1 corona sueca .....	16,815	16,849
1 corona noruega .....	18,859	18,897
1 marco finlandés .....	24,968	25,018
1 chelín austríaco .....	11,679	11,703
1 dólar australiano .....	96,740	96,934
1 dólar neozelandés .....	78,815	78,973

Madrid, 29 de julio de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

**17962** RESOLUCION de 25 de junio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se adecua la protección que goza el castillo, en Vélez de Benaudalla (Granada), a lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Mediante Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles, todos los castillos de España, cualquiera que sea su estado de ruina, quedan bajo la protección del Estado, estableciendo en su artículo 4.º que se proceda a redactar un inventario documental y gráfico lo más detallado posible, de los castillos existentes en España.

La disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, establece que se consideren de Interés Cultural y quedan sometidos al régimen previsto en la presente Ley los bienes a que se contraen los Decretos de 22 de abril de 1949, antes reseñado, 571/1963 y 499/1973.

El castillo situado en Vélez de Benaudalla (Granada), es parte integrante de una fortaleza militar y como tal fue incluido en el inventario más arriba referenciado y publicado en el Inventario de Protección del Patrimonio Cultural Europeo. España. Monumentos de Arquitectura Militar. Madrid, 1968.

Posteriormente, por Resolución de 13 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre de 1980), de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos se incoó expediente de decla-